

Del cuerpo de la dicha villa y Julian de arroyo diputado
 Joa[n]s de nabarra y p. de abrayn Regidor y dipu-
 tado de la parroquia de oxirono = su p. de madag-
 ancapay su de cargo ita Regidor de la Vm. de Ancoala
 como ante su. y regimiento de la dicha villa y en presen-
 cia de Pedro de y guinara. civil. fil del conceso = y ante
 Comotales estando Juntos Parejo Anter. m. de su.
 gra. de azate y de la dicha villa dueño de la
 casa y solar de azate y pidio licen. en su orden a la buena
 costumbre de la dicha villa para plantar cinquenta
 Robles y castaños e nel termino concesi llamado en aquid
 que estava presto de dar aueal Por cada uno el qual pue-
 to era libre que a nadie se le pedia por suyo y conce-
 dien do se le licencia dar a los cinquenta arcales a la persona
 que se le ordenare = Los dho. señores alcalde y
 regimiento dixieron que en su orden de la costumbre de la
 dha. se concede la licen. y venia que pedia al dho.
 su. gra. de azate para plantar los dho. cinquenta
 Robles y castaños e nel termino que pedia y que
 entregare los dho. cinquenta arcales al dho. su. p. de azate
 no regidor de procuratorio nombrado de la ley general del
 dho. conceso y concesi lo acordaron y decretaron de todo lo qual
 yo el escriv. don fr. y fueron t. = Los señores y cainer de m. cal
 Juan de galana y migl de azate y de la dicha villa
 y m. cal de azate y de la dicha villa
 y m. cal de azate y de la dicha villa